

DECISION EMPRESARIAL No. 048 2016

(21 NOV. 2016)

"Por la cual se aplazan unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por ~~la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y~~

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** identificado con C.C. 79.908.850 de Bogotá D.C, solicito el disfrute de sus vacaciones entre el 21 de Noviembre y el 12 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que mediante Decisión Empresarial 043 de 15 de Noviembre de 2016, le fueron otorgadas las vacaciones al Servidor Público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** entre el 21 de Noviembre y el 12 de Diciembre de 2016.

Que el artículo 14 de del Decreto 1045 de 1978 establece: "*Del aplazamiento de las vacaciones*. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador".

Que de conformidad con el oficio de 18 de Noviembre de 2016 el Director de Gestión Contractual solicita a la Secretaría de Asuntos Corporativos aplazar las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** para ser disfrutadas a partir del 26 de Diciembre de 2016.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar aplazar las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** identificado con C.C. 79.908.850 de Bogotá D.C para ser disfrutadas a partir del 26 de Diciembre de 2016.



- 048

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor Público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ** identificado con C.C. 79.908.850 de Bogotá D.C entre el 26 de Diciembre de 2016 y el 16 de Enero de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTICULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los

21 NOV. 2016

Comuníquese y Cúmplase



MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaría Asuntos Corporativos

PROYECTO: OSCAR EDUARDO RAMIREZ
REVISÓ: MARISOL ALVARADO CASTILLO



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  **Empresas Pùblicas de Cundinamarca SA**  @EPC_SA